AGOSTO 4 MIERCOLES Año de 1920

AÑO X. N.º 2.866 Ejemplar 10 céntms.

El Pueblo Manchego

CIUDAD REAL: Redacción Calatrava, 10 Administración Libertad, 4

DIARIO DE INFORMACION

FRANQUEO CONCERTADO
Apartado núm. 15—Teléfono núm. 98.

EL NUEVO REGIMEN DE TRIGOS Y HARINAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La Comisaría general de Subsistencias publica en la *Gaceta* las dos circulares siguientes dirigidas a los gobernadores civiles:

«Ampliando cuanto se determina en la disposición 6.ª de la Real orden de 27 del corriente mes, esta Comisaría general de Subsistencias ha resudlto lo siguiente:

1.º Todas las fábricas de harina existentes se considerarán divididas en dos grupos. Se comprenden en el primero los molinos de piedra y las fábricas de cilindros cuya potencialidad o rendimiento sea inferior a 6.000 kilogramos diarios, y en el segundo, las restantes fábricas de harinas. Las del primer grupo trabajarán bajo la inspección y vigilancia directa de los Ayuntamientos en cuyos términos radiquen, sin que puedan destinar harina para fuera de su respectivo término municipal y las de segundo y aquellas del primero que así lo solicitasen, por interesarles la venta de harina fuera del término municipal, trabajarán necesariamente sujetas al régimen de intervención que en esta circular se determina.

2.º Los fabricantes, en el término de ocho días, remitirán a la Comisaría general de Subsistencias una declaración jurada, por triplicado, en la que resulten debidamente detallados los elementos de fabricación que poseen y cuantas circunstancias especiales concurran en ella. Llevarán en libros, ajustados a los modelos de que tendrán conocimiento, las cuentas de cargo y data relativas a primeras materias y productos elaborados, cuyos libros serán foliados y sellados con el de la fábrica, y, además, rubricados por el interventor, quien estampará en la primera de sus hojas la diligencia de habilitación.

3.º En un plazo de ocho días, los sacos en que circule la harina de producción nacional deberán ir provistos, como requisito indispensable para su circulación, de una precinta, de valor de diez céntimos, que será suministrada por los interventores de la Comisaría general de Subsistencias. A cada saco de cien kilogramos se aplicará la indicada precinta, quedando prohibido el envase de la harina en sacos de menor capacidad, así como su circulación.

4.º Los fabricantes entregarán al interventor en cada visita que éste haga a las fábricas un boletín en el que se expresen, con relación al tiempo transcurrido desde la última visita realizada:

Primero. Cantidad de trigo entrado en la fábrica.

Segundo. Cantidad de trigo destinado a la molturación.

Tercero. Cantidad de harina producida; y

Cuarto. Cantidad de harina salida para la venta.

El interventor librará en el acto recibo de estos boletines, y cada quince días comprobará sus datos con las cuentas que lleve el fabricante. Al propio tiempo hará el interventor la liquidación de las precintas consumidas y su comprobación con la harina vendida.

5.º El importe de las precintas, cuyo valor será, según se dice de diez céntimos de peseta cada una, será satisfecho por los fabricantes, los que solicitarán del interventor respectivo la cantidad que necesiten para los quince días siguientes. Los ingresos debidos a esta venta de precintas se destinarán a sufragar los gastos que produzca la intervención de las fábricas. El personal que por orden de la Comisaría general de Subsistencias realice este servicio irá siempre provisto de los documentos justificativos que le acrediten en el desempeño de su cargo.

6.º Los fabricantes presentarán quincenalmente a los interventores los debidos comprobantes que acrediten que las harinas salidas de sus fábricas han llegado a los destinos que constan en los libros. Estos comprobantes consistirán, o en una certificación librada por el alcalde de la localidad de destino o por el jefe de la estación, en la que conste la llegada de la mercancía, y que ésta ha sido retirada, siendo la primera certificación indispensable cuando se trate de localidades enclavadas en la zona especial de vigilancia.

7.º Queda terminantemente prohibido consignar en las facturas de venta de harina concepto alguno que no sea la cantidad correspondiente, el precio por cien kilogramos y el importe total. Todas las reclamaciones motivadas por la calidad o por el precio de las harinas deben ser dirigidas al interventor respectivo.

8.º Las harinas elaboradas por las fábricas y molinos del grupo primero, que deben trabajar bajo la inspección y vigilancia de los respectivos Ayuntamientos, deberán ir provistas en sus envases de las correspondientes precintas, cuya liquidación se hará por cada Municipio en la forma determinada, debiendo asimismo remitir a la Comisaría general los boletines a que se ha hecho referencia.

9.º Los agricultores podrán molturar a maquila en las fábricas, mediante su pago, viniendo obligados los fabricantes de harina a proporcionarles el número de precintas que necesiten. Los trigos molturados en estas condiciones deberán ser objeto de asiento en los libros de molinería, pero haciendo constar en él la forma en que han sido molturados.

10. Si algún fabricante, por concurrir en su fábrica circunstancias especiales, estimase insuficiente el margen de molturación que determina la Real orden del 27 del corriente y el cual se ha fijado otorgando una cantidad mínima como coste y beneficio industrial de molturación, de 3 pesetas para cada cien kilos, podrá solicitar de los interventores el que éstos, ampliando los datos que posean con aquellos que aporte el fabricante, realicen una información que sirva de base a lo que posteriormente debe resolver esta superioridad.

Ningún fabricante podrá suspender de modo continuo la molturación en su fábrica sin ponerlo en conocimiento de esta Comisaría con una anticipación que no será en ningún caso de menos de quince días, y debiendo, además, tener en su fábrica una existencia de harina superior a la que pueda producir en diez días de trabajo de máximo rendimiento.

11. Toda infracción de las disposiciones anteriores dará lugar a la aplicación de las sanciones que se establecen en la ley de Subsistencias y disposiciones complementarias, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurran.

Lo que comunico a V. S., encargándole al mismo tiempo del más exacto cumplimiento de todo lo dispuesto, lo que se servirá hacer público mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y por cuantos medios estén a su alcance, a fin de que llegue rápidamente a ser conocido por cuantas personas vienen obligadas a su observancia.

***

Con objeto de proceder a la aplicación de los preceptos contenidos en la Real orden de 27 del presente mes, estableciendo el nuevo régimen de abastecimiento y distribución de trigo y harinas, esta Comisaría general de Subsistencias, en uso de las atribuciones que le confiere la disposición 19 de aquella Real orden, ha resuelto dictar las medidas y disposiciones siguientes:

1.ª La Comisión ejecutiva, en representación de la Junta provincial de Subsistencias que se crea en la disposición 5.ª de la Real orden citada, se formará con el ingeniero jefe del servicio agronómico, delegado de Hacienda y secretario de la Junta provincial de Subsistencias, siendo su misión y facultades las que a continuación se expresan:

a) Proceder desde luego a la implantación del nuevo régimen de distribución de trigos y harinas, acomodándose provisionalmente a los datos que existan en las Juntas de Subsistencias, y a los que recaben de las Corporaciones y entidades lo mismo oficiales que particulares, referentes a la existencia de trigo en la respectiva provincia, consumo de harina, potencia molturadora de las fábricas y molinos, reserva de trigos para los Municipios, etc., adoptando por sí o previa consulta a esta Comisaría, si así lo entendiese conveniente, cuantas resoluciones consideren oportunas para asegurar el suministro de trigo a las fábricas de harina. Para tal fin harán primeramente uso de los ofrecimientos formulados por los agricultores, haciendo la oportuna adjudicación de ellos a los fabricantes de harinas, y en último término y previa autorización de esta Comisaría, propondrá a las autoridades que corresponda, que realicen las incautaciones necesarias, previstas en la disposición tercera de la referida Real orden. En este caso, el trigo procedente de las incautaciones se entregará a los fabricantes al mismo precio de 56 pesetas, en granero del agricultor, el que sólo percibirá 48 pesetas, quedando la diferencia a disposición de la Comisión ejecutiva para cubrir los gastos originados por las incautaciones y cuantos se originen por el servicio de abastecimientos de trigos.

b) Formular, tan pronto como tenga en su poder los ejemplares de las declaraciones juradas de los agricultores, que les remitan las Alcaldías, el plan de distribución de trigos y harinas de la provincia, señalando en el mismo el déficit o el sobrante, y elevándolo a la aprobación de esta Comisaría.

c) Practicar por delegación expresa de la Comisaría general de Subsistencias cuantas gestiones relacionadas con el indicado servicio de abastecimiento de trigo y harina se consideren convenientes.

(d Resolver los reparos e incidentes que se promuevan entre fabricantes y agricultores con motivo de las adjudicaciones de trigos, de cuyas resoluciones podrán apelar los interesados ante esta Comisaría.

e) Adquirir directamente, por cuenta del Estado, y mediante pago inmediato de los agricultores necesitados, el trigo que se destine a la formación de «stock» o suministro de fábricas, siempre que aquéllos cosechen menos de 500 fanegas y no tengan comprador designado, o éste no hubiese hecho efectiva la compra.

f) Otorgar a los agricultores que hubiesen formulado la oportuna petición, y por riguroso orden de antigüedad de las mismas, el documento acreditativo de su derecho al suministro de abonos por el Estado, con arreglo al procedimiento que en breve ha de detallarse.

g) Las comisiones de provincia del litoral propondrán en cada caso y si lo entendiese indispensable, la conveniencia de autorizar el embarque por esta Comisaría de trigo o harinas prohibido con carácter general en la disposición novena, y las medidas especiales a que ha de someterse.

2.ª Los agricultores, al levantar sus cosechas, remitirán por triplicado a las Alcaldías relaciones juradas con todos los datos a que hace referencia la disposición 1.ª de la Real orden expresándose en ellas, en los casos que proceda, la cantidad del grano que destinen al pago de rentas e igual obligación tendrán los propietarios que recibieran trigo en pago de arriendo, consignándo en su declaración los nombres de los colonos y fincas de donde procedan. Recibidas en las alcaldías las declaraciones triplicadas se devolverá un ejemplar firmado y sellado al agricultor o propietario declarante, se conservará otro en la Alcaldía y el tercero se remitirá, en el mismo día de su presentación a ser posible la Junta provincial de subsistencias, la que dará traslado del mismo inmediatamente a la Comisión ejecutiva.

Cuando el agricultor, por insuficiencia notoria de su cosecha o por otras causas, se estimase perjudicado al ceder su trigo al precio de 56 pesetas, lo manifestará así en instancia razonada dirigida a la Comisaría general de Subsistencias, haciendo constar la aceptación de aquel pueblo a cuenta y acompañando cuantos datos y elementos de juicio considere oportuno. Dichas instancias se presentarán en las Juntas provinciales de Subsistencias y previas todas las comprobaciones precisas, serán informadas por la comisión ejecutiva y remitidas con la correspondiente protesta a la Comisaría general. Llegadas a este superior Centro las reclamaciones, se pasarán a estudio de una Junta de próxima creación encargada de preparar y proponer al Gobierno la resolución definitiva que más convenga.

3.ª No se consentirá la circulación de trigo que no vaya, consignado a un fabricante de harina, al que se hará el cargo correspondiente, y el cual, para efectuar la compra, deberá exhibir ante el alcalde la orden correspondiente de la Comisión ejecutiva.

4.ª Los alcaldes, pasado el día 1 de noviembre, serán directamente responsables de las ocultaciones de trigo que en el término de su jurisdicción de Subsistencias. Toda ocultación descubierta por las autoridades locales y comprobada por la Comisaría general, dará lugar a la imposición de las multas que se fijen en la ley de Subsistencias y disposiciones complementarias y a disponer del término correspondiente, a un precio inferior al de tasa, que señalará en cada caso y según las circunstancias que concurran, la correspondiente Comisión ejecutiva.

La resistencia a las incautaciones, las declaraciones falsas sobre la existencia de trigo y la falta de declaración jurada motivarán la explicación de las sanciones previstas, sin perjuicio en el primer caso de la responsabilidad penal en que se haya podido incurrir.

Lo que comunico a V. S. para que, procediendo a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, llegue a conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en estas disposiciones, encargándole al mismo tiempo de su más fiel y exacto cumplimiento.»

Conclusiones de la Asociación de Agricultores de España

En sesión extraordinaria se ha reunido el Consejo de la Asociación de agricultores españoles, y, después de estudiar detenidamente la Real orden del ministerio de Fomento, relativa al nuevo régimen de trigos y harinas, ha acordado protestar con la mayor energía contra la nueva disposición, que revela la persistencia en el error que viene siendo norma de toda la política de abastos y que, al entender de esos agricultores, sólo puede conducir a que la producción decrezca.

Y en consonancia con ello, resolvieron los reunidos votar las siguientes conclusiones:

«1.ª La agricultura es una profesión libre como las demás y necesita por tanto de la libertad del comercio para sus productos, y especialmente para el trigo.

El Estado, limitando o prohibiendo las exportaciones y realizando importaciones, tiene a su alcance sobrados medios de intervenir para contener cualquier exceso, sin necesidad de seguir apelando al sistema de tasas y restricciones, injustas por su falta de generalidad, y que sólo conducen a un rápido decrecimiento de la producción, cuyas consecuencias funestas fácilmente se alcanzan; medidas de rigor que exclusivamente ha padecido y viene padeciendo el productor de trigo, y que, en definitiva, han servido y sirven para que, a sus expensas, realicen traficantes e intermediarios beneficios enormes.

2.ª Si se pretende regular aún el abastecimiento de dicho cereal, el Estado puede optar entre adquirirlo al precio que determine para España el mercado mundial, y cederlo luego a como convenga, en relación con el precio que haya de tener el pan, o abonar la diferencia, cargando el quebranto a la cuenta de quienes han obtenido, durante la guerra, extraordinarios beneficios, y, en último término, a la de todos los ciudadanos españoles, ya que a todos afecta aquel bienestar.

El agricultor español no puede sobrellevar por más tiempo una carga que con patriótico sacrificio aceptó en momentos difíciles, y de la que ni por el Estado ni por las restantes clases sociales y productoras se le ha compensado en forma alguna.

3.ª Negarse a aceptar y a que prevalezca cualquiera otra solución que no sea la equitativa, expuesta anteriormente».

Se va á elevar el precio del pan. ¿Huelga de panaderos?

La transformación del régimen de trigos y harinas se ha realizado con tal acierto, que las protestas vienen produciéndose lo mismo entre los trigueros que entre los fabricantes de harinas y de

pan. Si todas esas protestas significasen que se habia salvado el interés del consumidor, poco importarían; pero no es así. El precio fijado al trigo, el margen de beneficio que se señala al fabricante de harinas y el que pueda obtener el panadero únense para provocar el esperado, y no por serio, menos, irritante encarecimiento de tan principal artículo de nutrición.

Los panaderos anuncian que tendrán que vender el kilo de pan á 86 céntimos. Además llevan cuarenta días abonando á los obreros la diferencia de jornal que se comprometió el Gobierno a satisfacer en la penúltima huelga. Están dispuestos los patronos a no anticipar un céntimo más, aunque esta resolución produzca una actitud hostil y violenta de los obreros.

Si el Gobierno no acude á remediarlo, el pan no será caro y malo, sino que no será, porque no habrá quien lo elabore...

Es un consuelo ver que empieza agosto sin agua y con la perspectiva aterradora de no encontrar un panecillo para un remedio.

Las corridas de feria

El recuerdo de Joselito.—Lo que hubieran sido las corridas de este año.—Ciudad-Real es mi pueblo.—Joselito hacía de Don Tancredo. —El Duque de San Lorenzo picador

Entretenidos estábamos en la redacción cuando oimos una voz lejana que preguntaba por EL PUEBO MANCHEGO.

Casi al mismo instante un «Se puede» grave y sonoro nos acusa la presencia de D. Joaquin.

Hola señores. . es un saludo al tiempo que estrecha nuestras manos, y la desgracia o la suerte hace que vea un retrato de Joselito y el toro Bailador, y desde este momento puede decirse que era otro; el recuerdo del gran torero, del gran amigo, del buen Joselito se reflejó en todo su ser.

Hablamos de nuestro extraordinario y derivó la conversación a las corridas de este año *clou* de la gran feria de 1920.

¡Pobre José! exclama.

En Cadiz confeccionamos el programa de las corridas.

Fuí como sabe a esperarle a su regreso de América; allí estaba también Uzabayeta el empresario de San Sebastián que me acosaba queriendo que le anticipase algo y siempre le contesté que «Ciudad Real era lo primero»

Desembarcó Joselito y después de los abrazos, saludos y efusiones de una larga ausencia nos reunimos a conocer invitados por el gobernador de Cádiz y por cierto fué en el Kursal donde actuaban varias *coupletistas*.

Estando conversando en un extremo del Salón observé que José hablando con Uzalayeta me señalaba con el dedo. Entonces intervine y escuché que le decía: Lo que este quiera se hará en San Sebastián y desde luego Ciudad Real tiene la preferencia, y don Joaquín se queda absorto como queriendo rememorar aquel alegre dia.

¡Pobre José! vuelve a repetir; convinimos que las corridas fuese 14, 15, y 16, San Sebastian; 17 viaje; 18, y 19 Ciudad Real, Madolito Pineda dijo que el 19 estaba firmado con Toledo y su poderdante insistió en el 19 Ciudad-Real.

¿Quien acompañaba a Joselito?

Casi nadie, José y Belmonte mano a mano el primer dia con toros de Braganza, y ocho de Veragua para José, Belmonte, Sanchez Mejías y Chicuelo el segundo...

Vaya cartel..., dice el gran aficionado, pero..., falta el insustituible y vino abajo.., como se me viene encima hasta la casa cuando entro y veo la serie de recuerdos que me ofrece aquella estancia que alegró siempre el formidable artista que ya no volverá.

A mi señora le decia: «Maria Luisa, Ciudad Real es mi pueblo, quiero estar allí un mes descansando» y aquí hubiera pasado las Navidades.

Teníamos convenida otra becerrada para Septiembre, los niños de Miura me regalaron un toro, y hubiera matado ese, otro de Muruve, otro de Santa Coloma y otro de Pablo Romero, y este Flores ganadero de las de feria me cedió uno que hubiera matado Manolito Pineda, picado al Duque de San Lorenzo, y en el que Joselito habría hecho la suerte don Tancredo... y D. Joaquín habla lleno de entusiasmo como si estuviera dando las órdenes para ese acontecimiento al que hubiera acudido como el dice con gráfica expresión «gente hasta de Rusia».

Y no era esto solo, amigo, como José hubiera marchado en el tren de las cuatro, tenía pensado una kermesse en mi casa, con puestos de caramelos, churros y otras zarandijas servidos por señoritas en mi patio clásicamente adornado, y donde los invitados hubieran pasado un agradable rato hasta la hora de marchar

Pero en fin, que hacer, ya sabe usted el origen de estas corridas, que son de lo mejor y a las que yo no he de asistir, y no es que no vuelva a la plaza, es que le guardo ese recuerdo que bien lo merece; quería mucho a Ciudad Real y ha dejado aquí escrita con caracteres indelebles la fecha 26 de Septiembre de 1919.

Don Joaquín se despide, acompañado como siempre del imborrable recuerdo de su inseparable, de su gran amigo, del que era, tutor, guía, confidente en la brillantísima historia del gran lidiador, que truncó allá en Talavera el toro Bailador una infausta tarde.

Ya conocemos pues, la genesis de las grandes corridas que han de darse en nuestra próxima feria y no serán á pocos seguramente los aficionados que dediquen un recuerdo al gran Joselito.

Sol y Sombra.

Notas diversas

PARA LAS FERIAS Y FIESTAS

Exposición de bellos oficios

Como tenemos anunciado durante los dias de feria hará el famoso dibujante. autoridad inapelable en materia de arte decorativo, Sr. Gutiérrez Larraya una EXPOSICION DE BELLOS OFICIOS en el saloncillo del Ateneo.

Tan interesante exposición se inaugurará con toda solemnidad el día 16 por la mañana.

Los carteles anunciadores, originales también del Sr Gutierrez Larraya, se fijarán en el Ayuntamiento, Casino de Ciudad-Real, Círculo Artístico, La Peña, Club Sanchez Megías y Círculo de la Unión.

Juegos Florales

Ayer tarde quedó constituído el Jurado calificador.

Lo integran don Luis Barreda abogado, (presidente); don Vicente Calatayud abogado y catedrático del Instituto, Isidoro Barrientos, médico, director del Laboratorio provincial, don Jorge Portoondo, ingeniero de minas; y don Nicolas Leal, director de la Graduada de Santiago (secretario).

El mantenedor como es sabido será el eminente abogado de Albacete don Antonio Gotor que es uno de los más altos prestigios del foro.

Una Guía

Nuestros queridos compañeros en la Prensa don Ramiro Ruiz y don Pedro Maeso han editado una guía folleto de Ciudad Real con motivo de las proximas ferias.

La cubierta es una esplendida cromotipia de Alfredo Palmero.

Contiene abundantes y selectos originales literarios y está como antes decimos esmeradamente impresa en los talleres tipograficos de Corral Buitrago y Vega.

Felicitamos por el exito alcanzado a los Srs. Ruiz y Maeso.

Nuestro extraordinario

Ya está tirado el primer pliego a punto de cerrarse el último.

A estas alturas, por algo somos manchegos, nos agobian las órdenes de publicidad confundiéndonos los anunciantes con el *New York Herald*. Los acoplaceremos a todos aunque restringiendo la superficie que cada uno reclama.

No puede ser de otro modo, Necesitariamos veinte vagones de papel y el monopolio por ocho días de las rotativas de *El Sol*.

Cada ejemplar que valdrá un duro costará 1'50. ¡Para espléndidos Vanderbilt y nosotros!

La dirección de la Fábrica de Electricidad pone en conocimiento del público que para evitar molestias á los abonados no suministrará fluido á las instalaciones nuevas ó modificadas hechas por personal ajeno á la Fábrica ó que no esté expresamente facultado.

Aspectos de la Ciudad

Multas.

Le ha sido impuesta la Correspondiente multa al vecino de esta capital José Serrano por infrigir las ordenanzas municipales.

Ayuntamiento.

SESION MUNICIPAL.—Para mañana está convocada la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria. En la orden del día figuran los siguientes acuerdo.

—Facturas de obras y servicios municipales.

—Informe de la Comisión de festejos sobre las proposiciones para la construcción de un tablado para el concierto de la banda de Madrid.

—Padrón de arbitrios sobre canalones y goterales.

—Relación de altas y bajas a los padrones de carruajes de lujo y transito rodado.

Ecos de Sociedad

Los que viajan

Han marchado a Puenteviesgo (Santander) los señores de Oliva y sus hijos los señores de Herencia.

—Han llegado procedentes de Madrid para pasar las próximas fiestas al lado de su familia los jóvenes oficiales alumnos del Cuerpo de Telégrafos D. Alfonso y D. Enrique López Peiró, hijos de nuestro particular amigo el Jefe de la Interurbana D. Alfonso López Lifrán.

—Ha regresado de Toledo la distinguida profesora de la Normal de maestras señorita María Menor.

Onomásticas

Mañana festividad de Nuestra señora las Nieves celebrarán su fiesta onomastica la Marquesa de Borghetto y las señoritas de Anón y Canut.

Noticias generales

SERVICIO TELEFONICO EXCLUSIVO

Información de Madrid

AL CERRAR

Madrid 4.— 13,50 tarde

REGRESO DE DATO

Esta mañana llegaron de San Sebastian el Jefe del Gobierno Sr. Dato y el Ministro de la Guerra Sr. Vizconde de Eza.

En la estación les esperaban los demás ministros y gran numero de jefes y oficiales.

El Sr. Dato cito a los periodistas para esta tarde a las cuatro.

DE GOBERNACION

El Sr. Bergamin hablando con los reposters les quito importancia politica a las entrevistas afectuasisimas que han celebrado Cierva y Ortuño con motivo de la estancia del Ministro de Fomento en Cartagena.

Añadio que en provincias habia tranquilidad.

LOS DEL RAMO DE CONSTRUCION

Los contratistas del Estado han aceptado las peticiones de los obreros del ramo de construción.

Esto hara que la solución del conflicto sea un hecho en plazo breve.

COMENTARIOS

Anoche se hicieron numerosos comentarios en los circulos politicos sobre el Consejo de esta tarde.

Los comentarios creen que tendra consecuencias politicás como resultado de las entuvistas de Cierva y Ortuño.

Se dice también que acaso se acuerde en Barcelona y temporalmente la supresión del Jurado, naciendo esta creencia de las declaraciones del jefe del Gobierno y el Gobernador de la ciudad condal cerca de este asunto.

LA CUESTION FERROVIARIA

En el Consejo de esta tarde no se abordará el pleito de las tarifas ferroviarias. Esto será objeto de deliberación y acuerdo en la primera reunión que se celebre.

DE ESTADO

Don Fernando Melgarejo, ha presentado una reclamación contra Alemania por incumplimiento de contrato sobre adquisición de los periódicos *La Nación* y *El Día*.

PARA OCTUBRE

Todas las conversaciones giran al rededor de las conferencias celebradas entre el ministro de Fomento y el Sr. Cierva.

Los que se tienen por bien informados dicen que los resultados de estas entrevistas se conocerán en el mes de Octubre, y añaden que la concentración conservadora ha dado un paso de gigante con el viaje del Sr. Ortuño.

EL REVERSO

El representante de los albistas autorizado por su jefe intentó en Sevilla una aproximación con el grupo que sigue la política de Romanones para marchar unidos en algunos asuntos que afectan a aquella capital andaluza.

El pacto no pudo celebrarse por oponerse a ello los romanonistas.

Esto está siendo comentadisimo.

DE CARTAGENA

Las autoridades de marina ante la imposibilidad de sofocar el incendio de un vapor, ordenaron al cazatorpedero Osado que disparare al buque echándolo a pique.

¿QUE SERA?

En Melilla salieron al campo los coroneles..... corta la censura..... Jimenez Arroyo, Pérez Hernández.....

La censura interrumpe la conferencia radicalmente.

DEL EXTRANJERO

Los periodicos ingleses comunican que el Vaticano ha declarado neutral para la sreperción de los disturbios en Irlanda.

Thitan ha sido declarada la huelga general tendiéndose ya a toda la región Industrial. La Policia de Seguridad y la municipal han evacuado ya la ciudad. Esta está sumida en tinieblas por estar parada la producción eléctrica.

En Paris entre algunos diputados ha surgido la idea de hacer desaparecer el duelo. Proponen la constitución de un tribunal arbitral que resolvería todos los asuntos de honor. Las discusiones se hacien inapreciables.

INGRESO EN SEGURIDAD

«La Gaceta» publica una convocatoria para ingreso en el expresado cuerpo, por la categoria de guardias segundos con 1.750 pesetas anuales de sueldo

Las instancias de los interesados se presentarán en los Gobiernos civiles de la provincia de donde residan é irán acompañados de los documentos que renota la Real orden significando además donde desean ser examinados.

Los examenes tedrán lugar en Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao, La Coruña, Valladolid y Zaragoza.

Crónica de sucesos

Pastoreo abusivo.

La guardia civil de Almadenejos ha detenido á Gabino Ruiz el cual se encontraba al cuidado de 22 cabras que pastaban sin licencia en una finca propiedad del Estado.

Imp. Corral, Buitrago y Vega.—C. Real.

EL PUEBLO MANCHEGO es el único diario que se publica en Ciudad Real con información telefónica

Reuma Catarros, Cálculos, Neurastenia
CURA DE REPOSO

BALNEARIO TERMAS PALLARÉS

ALHAMA DE ARAGÓN
Gran Casino y Teatro. Grandes Parques y lago navegable. Habitaciones desde 1 peseta. Comida desde 6 pesetas.

LA CATALANA

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS



FUNDADA EN BARCELONA EL AÑO 1865

DELEGADO EN LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL
Enrique Pérez, CABALLEROS 4

EN LOS TALLERES TIPOGRÁFICOS

Corral, Buitrago y Vega

Se hace toda clase de modelación impresa, libros de alcoholes, y libros rayados. Objetos de escritorio y dibujo. Antigua y acreditada casa de RUBISCO. Carteles de teatros y toros, esquelas mortuorias, membretes para cartas y sobres, tarjetas, memorandums, recordatorios, carteles para iglesia, obras de texto y legislación, y demás clase de trabajos.

Ciudad Real. Calatrava, 10.

Comprimidos HUIDOBRO
A BASE DE
Kola-Coca
Estrignina-Fósforo

Restablece el vigor de los que padecen de postración ó debilidad en cualquiera de sus formas.
Fortifica y vigoriza á aquellos cuya constitución se ha debilitado por el trabajo intelectual excesivo, las penas, los excesos y la vejez.—Cura la debilidad física y nerviosa, la pérdida de memoria, etc., etc. Ejerce acción directa sobre los centros nerviosos, comunica nueva vitalidad y restablece el vigor mental y físico.

PRECIO 3'50 CAJA
Farmacia del Sr. Lamano
Calle del Mercado
PEDIDOS É INFORMES:
D. M. PORTOLÉS DE AZNAR
Santa Feliciana, 13.—MADRID

Rogamos á nuestros corresponsales no confundan la diligencia con la prolijidad. Las crónicas que excedan de dos cuartillas irán irremisiblemente al cesto.
He aquí la fórmula: brevedad en la asiduidad.

---

†
LAPIDARIO
MANUEL MOLINERO
PLAZA del PROGRESO, 10
Teléfono, 33-61. M = MADRID

ANIS BALMASEDA. Malagón

El Pueblo Manchego

Diario de información

Ejemplar 10 céntimos

Redacción: Calatrava, 10.

Administración: Libertad, 4.

CIUDAD REAL

FÁBRICA DE CEMENTOS Y CERÁMICA

EN LA
Estación de la Cañada de Calatrava
Ladrillos huecos, Perforados, Macizos y de Hornamentación
CALIDAD INMEJORABLE

Cuerpo auxiliar de Contabilidad ingreso con 3.000 pesetas

OPOSICIONES
96 PLAZAS

Para Profesores y Peritos Mercantiles, Bachilleres y Maestros de ambos sexos
Preparación completa por los SEÑORES DON JOSE HERNANDEZ, JEFE DE NEGOCIADO DE 1.ª CLASE DEL CUERPO PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO, Tenedor de Libros en esta Delegación de Hacienda y DON CESAR DIEZ HURTADO, LICECIADO EN CIENCIAS y oficial de ESTADISTICA en la Sección, de esta provincia.
Honorario: 40 pesetas mes.—Informes y correspondencia á Don César Diez, Dorada, 2.—Ciudad Real.

Plaza de Toros de Almagro

GRAN ACONTECIMIENTO TAURINO

Con motivo de los festejos de esta Ciudad
Primera corrida día 26 de Agosto de 1920
Sánchez Mejía Paco Madrid y Saleri
6 toros de Miura
Segunda corrida día 27 de Agosto 1920
Los dos BELMONTES y Sánchez Mejías
Seis toros de D. Antonio Flores, de Sevilla antes duque de Braganza
Llegará el día 27 á las doce de la mañana el fenómeno Belmonte en aeroplano desde el Aerodromo de Getafe Hay trenes especiales con billete de ida y vuelta.

SI V. BEBE
ANÍS del BÚ
SERA FELIZ
Se vende en todos los establecimientos.

COLEGIO HISPANO

Internado
DIRIGIDO POR SACERDOTES

Los señores padres que se vean obligados a traer sus hijos a esta Corte para hacer en ella una carrera cualquiera, deberán antes conocer la organización y fin de dicho Establecimiento, medio seguro de evitar la corrupción física, moral e intelectual de los mismos.
Se halla instalado en hermoso local céntrico, y sus excelentes condiciones higiénicas, amplitud, estética y buen trato en anad ceden a los mejores de su clase.
Plazas limitadas.-Correspondencia, al Director
SAN MARCOS, 3.-MADRID
(Antes, BARCO, 21)
Apartado 485 o Colegio Hispano
Telegramas y Telefonemas a Teléfono n.º 1573

MÚGICA, ARELLANO Y COMPAÑÍA

INGENIEROS ✦ ✦ PAMPLONA

SUCURSAL EN CIUDAD REAL, LANZA, NUMERO 1

Representantes exclusivos en España del material DEERING - - Tractores TITAN Doring

SUCURSALES
Madrid, Zaragoza, Logroño, Sevilla, Córdoba, Barcelona, Ciudad-Real, Albacete, Badajoz, Valladolid, Rioseco, Palencia, Zamora, Victoria

Segadoras atadoras, Agavilladoras, Espigadoras, Espigadoras Trilladoras, Guadañadoras, Rastrillos, Henificadoras, Cultivadores, Gradas y Sembradoras.
Hilo SISAL legítimo para segadoras.
Grandes depósitos de piezas de recambio y servicios completos de mecánicos.
Trillo de discos aventadoras.

Representación exclusiva de las trilladoras RUSTON.
Locomóviles y tractores de vapor.
Material de Cultivo legítimo PLANET.
Arados para tractores y tracción animal PARLIN etc. ORENDORFF.
Arados Brabant MELOTTE y en general toda clase de maquinaria Agrícola Eléctrica é Industrial.

Nueva oferta
Biblioteca "Patria,,

La popular *Biblioteca «Patria»* ofrece á usted «lo que nunca se concedió al público»; una suscripción especial formada por cinco notabilísimas obras y «el medio de ir formando gratuitamente una selecta é interesante Biblioteca».

La suscripción que ofrece no cuesta más que «seis pesetas anuales» y ellas dan derecho á recibir en este año las siguientes obras y en los sucesivos otras distintas.

«El reloj del amor y de la muerte», novela original, de Emilio Carrere. Premio Narciso Nores.

«Goctrán que fué á Tierra Santa...», de Augusto Martínez Olmedilla.

«La estatua de nieve», novela original, de Diego San José. Premio Marquesa de Villafuerte.

«El eterno milagro», novela original de Rafael Cansinos-Assens. Premio Sauzel.

Boletín de suscripción

EL PUEBLO MANCHEGO

(Córtese y remítase firmado á las oficinas de la «Biblioteca PATRIA». Fuencarral, 138, 1.º derecha. MADRID

D. ______
de profesión ______ *domiciliado en* ______ *provincia de* ______ *calle* ______ *núm.* ______

acepta la suscripción que ofrece la Biblioteca PATRIA con derecho á la formación de una Biblioteca gratuita, y sólo queda obligado al abono contra reembolso ó en la forma que se le indique, de pesetas seis (1) precio de la suscripción á la Biblioteca PATRIA.

Firma,

(1) En el extranjero y América pesetas 8.

ESQUELAS MORTUORIAS

Plana entera	*500 ptas.*
Media plana	*250 »*
Cuarto de plana	*125 »*
Octavo de plana	*65 »*